

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00212

San Salvador, a las once horas del día miércoles veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00212**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, en nuestro sitio WEB, este día viernes dos de septiembre del presente año, de parte de la Señora _____, Quien se identificó con su documento único de identidad personal y solicitó la siguiente información:

1. **Resultado del inventario de demandas de agua en la cuenca del Lago de Coatepeque y su resultado.**
2. **Balance hidrológico actual de la cuenca del Lago de Coatepeque.**
3. **Análisis de la caracterización hidrogeoquímica.**
4. **Batimetría del Lago de Coatepeque.**
5. **Columnas litológicas de pozos dentro de la cuenca del Lago de Coatepeque y en sus alrededores.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DSH y DOA en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento 1:

Ver producto 3 "Levantamiento de demandas de la Consultoría". (84 Págs.)

Requerimiento 2:

Ver producto 4: "Balance Hídrico Final". (119 Págs.)

Requerimiento 3:

Adjuntamos copia de los resultados de los análisis de aguas de los puntos muestreados en el Lago de Coatepeque, y parámetros de campo, 2021-2022.

Ver producto 3: "Levantamiento de demandas de la Consultoría". (84 Págs.)

Requerimiento 4:

Ver producto 2: "Informe Batimétrico Lago de Coatepeque". (48 Págs.)

Requerimiento 5:

Estos se encuentran en el Sistema de Información Hídrica, los que pueden ser consultados a través del siguiente enlace con nuestro sitio WEB:

<http://srt.snet.gob.sv/sihi/public/inventario/hidrogeo>



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM